



Abg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero

del

Cantón Manta

Manabí - Ecuador

COPIA

1 NUMERO : (344) - AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
2 Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
3 LA COMPANIA LA FABRIL COM
4 **ABOGADO** JAIME DELGADO INTRIAGO PANIA LIMITADA .-
5 NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA CUANTIA : \$ 50'000.000,00
6 En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nom-
7 bre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy -
8 día Viernes diecisiete de Julio de mil novecientos ochenta
9 y uno, ante mi Abogado JAIME DELGADO INTRIAGO, Notario -
10 Público Tercero del cantón, comparece, el señor Carlos,
11 González Artigaz Díaz, de estado civil casado, Empresa-
12 rio, por sus propios derechos, y en su calidad de Genere-
13 te de la Compañía La Fabril Compañía Limitada, cuya perso-
14 nería legitima con la copia del Nombramiento que se acompa-
15 ña a esta escritura como documento habilitante para su a-
16 protocolización. El compareciente es mayor de edad de na-
17 cionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, há-
18 bil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer se
19 personalmente y de haberme presentado su respectivo Certi-
20 ficado de Votación de las últimas elecciones, doy fé. -
21 Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritu-
22 ra de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
23 la cual proceden a celebrarla, por sus propios derechos
24 me entrega una minuta para que la eleve a Instrumento Pú-
25 blico cuyo texto es el que sigue : SEÑOR NOTARIO : Sírvasse
26 extender en el Registro de Escrituras Pública a su cargo
27 una en la que conste el Aumento del Capital Social y Refor-
28 ma de Estatutos de la Compañía " LA FABRIL COMPANIA LIMITA

1 DA " , de conformidad con las siguientes cláusulas : PRI-
2 MERA .- Otorgante .- Interviene y otorga la presente Escri-
3 tura Pública , el señor Carlos González Artigaz Díaz , en
4 su calidad de Gerente de la Compañía " La Fabril Compañía
Limitada " , cuya personería legitima con la copia del nom-
bramiento que acompaña como documento habilitante y para -
7 que también se protocolice. SEGUNDA .- Antecedentes.- La -
8 Compañía " La Fabril Compañía Limitada " , que se constitu-
9 yó primeramente como Compañía Anónima mediante escritura -
10 Pública celebrada ante el Notario Público Tercero del Can-
11 tón Quito el veintiocho de Marzo de mil novecientos trein-
12 ta y cinco y cuyo domicilio fué primeramente la ciudad an-
13 tes mencionada , con un capital de TRESCIENTOS MIL SUCRES,
14 aumentó este capital y reformó sus Estatutos en forma suce-
15 siva mediante los siguientes instrumentos : El celebrado a
16 ante el Notario Público Cuarto del Cantón Quito el dieciocho
17 de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres ; el celebra-
18 do ante el Notario Público Quinto del Cantón Quito el seis
19 de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, el celebrado
20 ante el Notario Público Cuarto del Cantón Quito el catorce de Julio
21 de mil novecientos setenta y siete; el celebrado ante el
22 Notario Público Tercero del Cantón Manta el dieciseis
23 d e Julio de mil novecientos setenta y nueve; se transfor-
24 mó en Compañía de Responsabilidad Limitada y cambió su do-
25 micilio en la ciudad de Manta mediante escritura Pública a
; otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Quito
el veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco
teniendo actualmente como Capital Social la suma de VEINTI-



Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Notario - Ecuador



Abg. Jaime Delgado
Infriago

Notario Público Tercero

del

Cantón Manta
Manabí - Ecuador

02

1 CUATRO MILLONES DE SUCRES y como únicos socios a los
2 señores : Carlos González Artigas Díaz , Ramón Gonzá
3 lez Artigas Díaz y Jorge Mario Díaz Merchán , con
4 un Capital de DIECIOCHO MILLONES SESENTA MIL SUCRES ;
5 CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES Y UN MI-
6 LLON TRESCIENTOS MIL SUCRES , respectivamente que -
7 los hace prprietarios de Dieciocho mil sesenta , -
8 cuatro mil seiscientos cuarenta y un mil trescientos
9 participaciones de un mil sucres cada una , tam-
10 bién respectivamente . TERCERA .- Con estos antece-
11 dentes y en cumplimiento a lo expresamente dispues
12 to por unanimidad por la Junta General Extraordi-
13 naria de Socios , celebrada el quince de Mayo de
14 mil novecientos ochenta y uno , el compareciente -
15 Carlos González Artigas Díaz en su calidad de Gē-
16 rente de la Compañía " La Fabril Compañía Limitada" ,
17 autorizado por la mencionada Junta , procede por medio de
18 presente escritura a realizar un aumento de Capital So-
19 cial de la expresada Compañía y Reforma de sus Estatutos ;
20 del siguiente modo : a) El Capital Social de la Com-
21 pañía se aumenta en VEINTISEIS MILLONES DE SUCRES ,
22 con lo cual en lo sucesivo , el Capital Social
23 de la Compañía será de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES ,
24 aumento que se hace mediante la utilización de las aporta
25 ciones que han realizado los socios para capitalizacio
26 nes futuras así como por compensación de créditos que
27 la Compañía le debe o adeuda a los socios , todo
28 conforme al siguiente cuadro demostrativo



Abg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero

del

Cantón Manta

Manabí - Ecuador

1 Socios que, como consecuencia de lo espuesto sus
2 criben veintiseis mil nuevas participaciones más,
3 iguales e indivisibles de un mil sucres cada una
4 que han sido pagadas en su totalidad mediante
5 las aportaciones para futura capitalización y com
6 pensación de crédito antes referidos. b) Corres-
7 ponde por consiguiente, en virtud de este aumen-
8 to, a Carlos González Artigas Díaz, diecinueve
9 mil cuatrocientos treinta participaciones más de un
10 mil sucres cada una a Ramón González Artigas
11 Díaz, cinco mil cincuenta participaciones más de
12 un mil sucres cada una a Jorge Mario Díaz
13 Merchán, un mil quinientos veinte participa-
14 ciones más de un mil sucres cada una a La Com
15 pañia entregará a los socios antes mencionados, a
16 por este aumento de Capital, un Certificado de A-
17 portación en la forma que se establece en los Es-
18 tatutos de la Empresa. c) Por consiguiente el nue
19 vo Capital de la Compañia es de Cincuenta millo
20 nes de sucres que queda suscrito íntegramente y
21 pagado de la siguiente manera:

22	SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE PARTICIPACIONES
23	Carlos González A. Díaz	\$ 37'490.000,00	\$ 37.490.000,00	37.490
24	Ramón González A. Díaz	\$ 9'690.000,00	\$ 9.690.000,00	9.690
25	Jorge Mario Díaz M.	\$ 2'820.000,00	\$ 2.820.000,00	2.820
26	TOTAL	\$ 50'000.000,00	\$ 50.000.000,00	50.000
27	CUARTA.-	Cumpliendo con lo resuelto por la Junta Extraor		

1 dinaria de Socios del quince de Mayo de mil novecientos o-
2 chenta y uno , se procede a reformar mediante la presente
3 Escritura los Estatutos de la Compañía " LA FABRIL COMPAÑIA
4 LIMITADA " , de la siguiente manera : El artículo Sexto di-
5 rá : " CAPITAL SOCIAL " .- El Capital Social de la Compañía
6 será el de Cincuenta Millones de Sucres , , integramente sus-
7 crito y pagado .- El Capital Social de la Compañía está re-
8 presentado por cincuenta mil participaciones de Un mil Su-
9 cres cada una de ellas , que pertenecen : treinta y siete
10 mil cuatrocientos noventa al socio Carlos González Artigas
11 Díaz ; nueve mil seiscientos veinte al socio Ramón González
12 Artigas Díaz ; y , dos mil ochocientos veinte al socio Jor-
13 ge Mario Díaz Merchán .- QUINTA .- El nuevo Capital pues,
14 queda suscrito y pagado de la siguiente manera : Carlos
15 González Artigas Díaz ha suscrito y pagado TREINTA Y SIETE MILLONES
16 CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES de capital en la siguiente
17 forma : Dieciocho millones sesenta mil sucres de aportación
18 actual y diecinueve millones cuatrocientos treinta mil su-
19 cres mediante la presente Escritura ; Ramón González Artigas
20 Díaz , ha suscrito y pagado nueve millones seiscientos no-
21 venta mil sucres de capital en la siguiente forma : cuatro
22 millones seiscientos cuarenta mil sucres de aportación ac-
23 tual y cinco millones cincuenta mil sucres mediante la pre-
24 sente Escritura ; Jorge Mario Díaz Merchán ha suscrito y
25 pagado dos millones ochocientos veinte mil sucres de capi-
26 tal de la siguiente forma : un millón trescientos mil su-
27 cres de aportación actual y un millón quinientos veinte
28 mil sucres mediante la presente Escritura .- SEXTA .- De



Escuela Nacional de
Escuela

Escuela Nacional de

Escuela

Escuela Nacional de

Escuela Nacional de

de sucres, mediante la utilización de aportaciones de los socios para capitalizaciones futuras y por compensación de créditos en virtud de las deudas que la Compañía tiene para con los socios, de tal manera que en lo posterior tendrá como Capital Social la suma de Cincuenta Millones, todo de acuerdo al siguiente cuadro demostrativo:

	APORTE DE CAPITAL EFECTIVO 1979	APORTE DE CAPITAL EFECTIVO 1980	APORTE DE CAPITAL EFECTIVO 1981
Carlos González A.D.	\$ 5'188.664,76	\$ 2'122.802,50	\$ 11'202.114,01
Ramón González A.D.	1'374.490,84	545.299,30	2'876.396,69
Jorge M. Díaz M.	474.100,98	152.898,20	806.459,68
	<u>\$ 7'037.256,58</u>	<u>\$ 2'821.000,00</u>	<u>\$ 14'884.970,38</u>

COMPENSACION DE CRE DITOS	TOTAL
\$ 916.418,73	\$ 19'430.000,00
253.813,17	5'050.000,00
86.541,14	1'520.000,00
<u>\$ 1'256.773,04</u>	<u>\$ 26'000.000,00</u>

Socios que, como consecuencia de lo expuesto suscriben veintiseis mil nuevas participaciones más, iguales e indivisibles de mil sucres cada una, que han sido pagadas en su totalidad mediante las aportaciones, como se tiene dicho, para futuras capitalizaciones y compensación de crédito antes referido; correspondiendo por consiguiente, en virtud de este aumento, a Carlos González Artigas Díaz, diecinueve mil cuatrocientas treinta participaciones más de mil sucres cada una; a Ramón González Artigas Díaz, cinco mil cincuenta participaciones más de mil sucres cada una; y, a Jorge Mario Díaz Merchán, mil quinientas ^{veinte} participaciones más de mil sucres cada una; debiendo por lo tanto la Compañía entregar a cada socio por este aumento de capital un certificado de aportación en la forma que se establece en los Estatutos de la Empresa. Se deja pues finalmente aclarado que el nuevo capital de la Compañía de Cincuenta Millones de Sucres, queda suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. DE APORTACIONES
Carlos González A. Díaz	\$ 37'490.000,00	\$ 37'490.000,00	37.490
Ramón González A. Díaz	9'690.000,00	9'690.000,00	9.690
Jorge M. Díaz M.	2'820.000,00	2'820.000,00	2.820
TOTAL:	<u>\$ 50'000.000,00</u>	<u>\$ 50'000.000,00</u>	<u>50.000</u>

Explicación y aclaración que es aceptada y aprobada por unanimidad por todos los socios concurrentes a la Junta.- De la misma manera, el Gerente explica que por el citado volumen de los negocios de la Compañía, él tiene que constantemente viajar fuera de la ciudad y del País, y

C O P I A C E R T I F I C A D A

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "LA FABRIL COMPAÑIA LIMITADA" CORRESPONDIENTE AL DIA 15 DE MAYO DE 1981.-

=====

En la ciudad de Manta, domicilio principal de la Compañía "LA FABRIL COMPAÑIA LIMITADA", en su local social, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y uno, a las cinco de la tarde, se reúnen los socios siguientes: Carlos González Artigas Díaz, propietario de dieciocho mil sesenta participaciones de Un mil sucres cada una; Ramón González Artigas Díaz, propietario de cuatro mil seiscientos cuarenta participaciones de un mil sucres cada una y Jorge Mario Díaz Merchán, propietario de mil trescientas participaciones de Un mil sucres cada una; con el fin de llevar a cabo la sesión de Junta General Extraordinaria de la Empresa. Se deja expresa constancia de que encontrándose reunidos en el referido local todos los socios que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía y habiendo aceptado éstos por unanimidad la celebración de esta Junta sin la Convocatoria previa por la prensa, según lo faculta la Ley de Compañías, acordaron en forma unánime que se celebre la sesión.- Existiendo Quorum de Ley en consecuencia de lo expuesto y habiendo acreditado los asistentes sus calidades de socios, el señor Presidente don Ramón González Artigas Díaz declara instalada la sesión, actuando como Secretario de la Junta el Gerente de la Empresa señor Carlos González Artigas Díaz. El señor Presidente concede la palabra al señor Gerente, quien expone: Que en razón del volumen de los negocios de la Empresa y su acelerado crecimiento se hace necesario hacer un nuevo aumento del Capital Social de la misma, mediante la utilización de las aportaciones que han realizado los socios para capitalizaciones futuras, así por compensación de créditos de las deudas que la Compañía tiene para con los socios. Concretamente propone que el aumento del Capital Social sea hecho en la suma de veintiseis millones de sucres con lo cual la Compañía tendría en lo posterior la cantidad de Cincuenta Millones de Sucres como Capital Social. El socio Jorge Mario Díaz Merchán manifiesta su absoluta conformidad con lo propuesto por el Gerente y mociona en el sentido de que esta Junta General de Socios resuelva aumentar el Capital Social de la Compañía a la suma de Cincuenta Millones de Sucres. El socio Ramón González Artigas Díaz apoya la moción del socio Jorge Mario Díaz, lo mismo hace el socio Carlos González Artigas Díaz, habiendo en consecuencia la Junta de Socios sin más deliberaciones resuelto aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de veintiseis millones

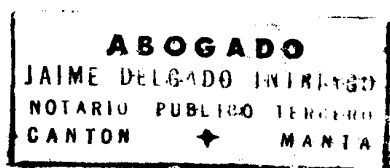
aunque de acuerdo a los Estatutos le toca al presidente reemplazarlo, dicha solución no es suficiente por lo que sugiere que debe crearse el nombramiento de un Subgerente, quien debe también reemplazar al Gerente cuando éste falta, con sus mismas atribuciones y deberes, para cuya efectividad deben ser reformados también los Estatutos en los Arts. décimo, décimo cuarto. Puesto en consideración de la Junta la reforma propuesta por el Gerente, es aprobada por unanimidad de votos luego de que es discutida reglamentariamente, resolviendo por consiguiente que la reforma a los Estatutos, quede autorizada de la siguiente manera: El artículo sexto dirá: "CAPITAL SOCIAL: Del Capital Social de la Compañía será el de Cincuenta Millones de sucres, íntegramente suscrito y pagado. El Capital Social de la Compañía está representado por cincuenta mil participaciones de un mil sucres cada una de ellas, que pertenecen: 37.490 al socio Carlos González Artigas Díaz; 9.690 al socio Ramón González Artigas Díaz; y, 2.820 al socio Jorge Mario Díaz Merchán".- El artículo Décimo, dirá: "La Compañía estará gobernada por una Junta General de Socios, será representada legal, judicial y extrajudicialmente por el Gerente y en subsidio por el Presidente de la Compañía o por el Subgerente de la misma, de acuerdo a lo que establece en los presentes Estatutos, debiendo además nombrarse un Comisario, el mismo que tendrá las facultades establecidas en la Ley de Compañía y lo que disponen al respecto los presentes Estatutos".- El literal a) del artículo Décimo cuarto dirá: "ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Corresponde a la Junta General de Socios: a) Elegir por un período de cinco años al Presidente, Gerente y Subgerente de la Compañía (el resto del artículo queda igual).- Finalmente la Junta autoriza al Gerente señor Carlos González Artigas Díaz, para que suscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de los Estatutos, así como para que haga cuanta gestión requiera al perfeccionar legalmente dicho aumento y reforma, sobre todo para que comparezca ante la Superintendencia de Compañías con ese fin.- No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente concede el receso necesario para que por Secretaría se redacte el acta que debe ser conocida en esta misma sesión.- Reinstalada la misma el señor Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al acta de esta sesión, la misma que puesta en consideración de la Junta es aprobada por unanimidad y sin observación alguna que hacer, para constancia de lo cual, firman todos los socios concurrentes.-

h Es fiel copia del original que consta en el libro respectivo y al cual me remito para los efectos de Ley.

Manta, Mayo 20 de 1981

DOY FE : Que la presente xerox copia es igual a su original .-

Manta , 17 de Julio de 1.981 .- EL NOTARIO .-



Jaime Delgado Intriago
ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO

CIA. LTDA.
"LA FABRIL"

Offact - Suceso - Ma

Km. 5½ Via a Portoviejo - Casilla 4761 - Cable "Fabrill" Telefonos: 610091 - 612734 MANTA - ECUADOR

Manta, Julio 1 de 1977

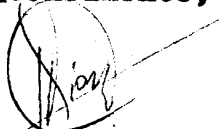
Señor Don
Carlos González A. Díaz
Ciudad

De mis consideraciones:

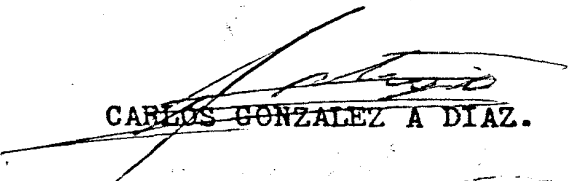
En mi calidad de Secretario Ad-Hoc de la Cia. Ltda. La Fabril, tengo el agrado de comunicarle que en la Sesión de la Junta General extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, se eligió a Ud. como Gerente de la Empresa por el lapso de cinco años, con todos los derechos, deberes y atribuciones señaladas en la Ley y en los Estatutos Sociales de la Compañía

Esta comunicación constituye su nombramiento y le servirá de documento habilitante suficiente para actuar como Gerente de La Fabril Cia. Ltda.

Muy Atentamente,


LCDR. JORGE M. DIAZ M
Secretario Ad-Hoc

Acepto el nombramiento para el que he sido propuesto.
Manta, Julio 1 de 1977


CARLOS GONZALEZ A DIAZ.



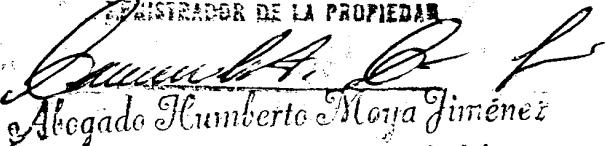
Escriba el presente en el libro de actas

Registro No. 132

Expediente No. 1023

Manta, Julio 28/77

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD


Abogado Humberto Moya Jimenez

Registrador de la Propiedad del
Cantón - Manta



DESMOTADORA DE ALGODON

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

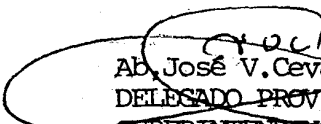
Portoviejo, Julio 14 de 1.981
Oficio No.243-SC-DPM-ADM.

Señor
Gerente de la compañía
"LA FABRIL C.LTDA"
Presente,

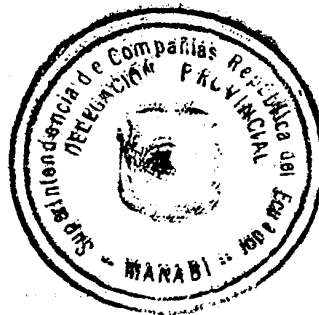
Señor Gerente :

En relación con el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LA FABRIL C.LTDA", tengo a bien manifestarle que no existen observaciones de carácter jurídico-económico que realizar.

Atentamente,

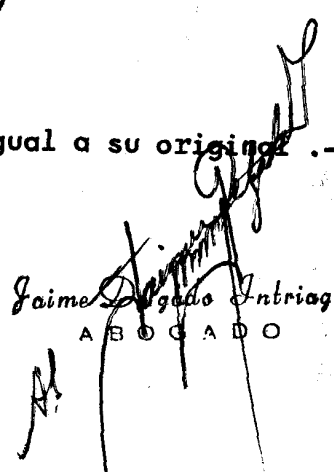

Ab. José V. Cevallos P.
DELEGADO PROVINCIAL DE MANABI DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

c.c.arch
JVCP/ndem



DOY FE : Que la presente xerox copia es igual a su original .- Manta ,
17 de Julio de 1.981 .- EL NOTARIO .-

ABOGADO
JAIME DELGADO INTRIAGO
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON + MANTA


Jaime Delgado Intriago
ABOGADO



Abg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero

del

Cantón Manta
Manabí - Ecuador

1 la misma manera , el artículo décimo dirá : " La Compañía -
2 estará gobernada por una Junta General de Socios , será re-
3 presentada legal , judicial y extrajudicialmente por el Ge-
4 rente y en subsidio por el Presidente de la Compañía , o
5 por el Subgerente de la misma , de acuerdo a lo que se es-
6 tablece en los presentes Estatutos , debiendo además nom--
7 brarse un Comisario , el mismo que tendrá la facultades ,
8 establecidas en la Ley de Compañía y lo que disponen al
9 respecto los presentes Estatutos " .- (El literal a) del
10 Artículo Décimo Cuarto dirá : " Atribuciones de la Junta Ge-
11 neral de Socios . Corresponde a la Junta General de Socios
12 a:) elegir por un periodo de cinco años al Presidente , Ge-
13 rente y Subgerente de la Compañía .- SEPTIMA .- Se acompa-
14 ña también para que sirva como documentos habilitantes , se
15 protocolice y se inserte en la copia de la Escritura a otorgar
16 garse , copia del acta de la Sesión de Junta General Extrae-
17 ordinaria de Socios de la Compañía " LA FABRIL COMPAÑIA LI-
18 MITADA " del quince de Mayo de mil novecientos ochenta y u-
19 no . Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláu-
20 sulas de estilo para que esta Minuta adquiera la calidad de
21 Instrumento Público .- (firmado) Doctor Paco Delgado Lucás
22 Matrícula número treinta y dos . Colegio de Abogados de Ma-
23 nabí .- .- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la rati-
24 fican la misma que junto a sus documentos habilitantes que
25 da elevada a escritura pública con todo el valor .- Se cum-
26 plieron los preceptos legales .- I , leída esta escritura
27 al otorgante por mí el Notario en alta y clara voz de prin-
28 cipio a fin aquel se ratifican en su contenido y firma .-

1 conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy fé. -

2

3

4

5

6 ~~CARLOS GONZALEZ A DIAZ~~

7 C.C. Nº 130055062-9.- omnia et singula

8 C.T.N! 035600 a.- y al igual en que EL NOTARIO

9

10

11

12

13 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO

14 DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO. EN FE DE ELLO

15 CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN

16 Julio de 1981. EL NOTARIO

17

18 **ABOGADO**
JAIME DELGADO DEL RAYO
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON QUITO

19

20

21 **Notaría tercera del Cantón Quito.**

22 **Enere 4 de 1.982.-**

23 **Del aumento de capital y Reforma de Estatutos que consta de**

24 **la presente escritura, he tomado razón al margen de la es-**

25 **critura de constitución de 28 de marzo de 1.935, haciendo cons-**

26 **tar que ha sido aprobada con Resolución No.9115, de 13 de Nbre.**

27 **de 1.981.-**

28 **El Notario,**



Notario Público Tercero
del
Cantón QUITO
Municipio - QUITO





Dr. J. Vicente Troya J
NOTARIA 2a.

1 Z O N :-

2 Al margen de la matriz de la escritura publicade
3 transformación de la Compañía Anónima " LA FABRIL S.A.", en
4 una Compañía de Responsabilidad Limitada " LA FABRIL CIA.
5 LTDA." y Reforma de Estatutos, celebrada ante el Notario
6 Segundo de este Canton, doctor Olmedo del Pozo, el 26 de
7 Marzo de 1.965, cuyo archivo se encuentra actualmente a -
8 mi cargo, tome nota de lo ordenado por la señora Teresa
9 Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en el Arti-
10 culo Quinto de su Resolucion No. 9115 de 13 de Noviembre de
11 1.981.-

12 Quito, Enero 8 de 1.982.-

13 *[Firma]*
14 Dr. Jorge Machado Cevallos,
15 Notario Primero, Encargado
16 de la Notaria Segunda.-
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Firma]

1 Que esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número
2 25 de 4 de Abril de 1932 a fo. 82 v. del Registro Mercantil, to-
3 mo 25 y al margen de la inscripción número 232 de 3 de Abril de
4 1932 a fo. 207, tomo 25, la referente al presente aumento de
5 Capital y reforma de Estatutos.- Se anotó en el Repertorio bajo
6 el número 892.- Quito, a 13 de Enero de mil novecientos ochenta
7 y cinco.- El REGISTRADOR.- Otorgó: se da un cumplimiento a lo
8 dispuesto en el Art. 20 de la Resolución número RL 9115 de la
9 Señora Superintendente de Compañías, de 13 de Noviembre de 1931.-
10 EL REGISTRADOR.

11 Dr. Gustavo García Banderas
12 REGISTRADOR MERCANTIL



15 Dejo inscrita la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL
16 SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " LA FABRIL -
17 COMPAÑIA LIMITADA ", en el Registro Mercantil, a mi cargo
18 bajo el número nueve (9), y anotada en el Repertorio Gene-
19 ral con el número ciento tres (103), en esta fecha.-Así
20 mismo he inscrito bajo este mismo número la Resolución Nº
21 RL-9115, de la Superintendencia de Compañías, en Resolución
22 de fecha, trece de noviembre de mil novecientos ochenta y
23 uno.- He dejado archivado el Segundo Testimonio de la pre-
24 sente escritura en el Registro de la Propiedad que corre a
25 mi cargo.



26 MANTA, ENERO 21 DE 1.982

27 Abogado Humberto Moya Jiménez

28 Registrador de la Propiedad del
Cantón - Manta